

Talca, veintinueve de noviembre de dos mil doce.

Visto:

Atendido a que este Tribunal Electoral Regional procedió a efectuar, dentro del término establecido por la ley y, en sesiones de carácter público, previa y oportunamente anunciadas, el escrutinio general de la elección municipal, respecto de cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, según consta en las correspondientes actas diarias de constitución y funcionamiento del Tribunal, realizando las calificaciones atinentes, se provee lo siguiente:

a). Agréguese a los autos la hoja de resultado de la elección de Alcalde a que se refieren estos antecedentes y agréguese, asimismo, el cuadro completo del escrutinio.

b). Certifíquese por el señor Secretario-Relator si existen reclamos de nulidad y/o solicitudes de rectificación pendientes de resolución.

c). Hecho, autos para fallo.

Rol N° 173-2012

  
Juan Carlos Gualace

PROVEÍDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca a veintinueve de noviembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente